

**H. AYUNTAMIENTO DE SILAO
DE LA VICTORIA, GUANAJUATO
PRESENTE.**

ANTECEDENTES. La Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, recibimos de la Comisión de Fomento Agropecuario de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Guanajuato, **la iniciativa de Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el Estado de Guanajuato**, Lo anterior para efectos de que este órgano edilicio emita su opinión respecto de la iniciativa citada.

OBJETO DE LA INICIATIVA. Esta Ley brindará un marco jurídico que generará certidumbre al campo guanajuatense y permitirá su impulso y crecimiento, lo que se traducirá en mejores condiciones para los productores agrícolas y sus familias.

Analizada la iniciativa de referencia, esta Comisión dictaminadora de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, ponemos a consideración de este órgano edilicio, lo siguiente:

ÚNICO. Este Ayuntamiento coincide en lo general y en lo particular con el contenido y objetivo de la iniciativa Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el Estado de Guanajuato, consideramos que, con este ordenamiento jurídico, se elevará la producción en el campo guanajuatense a fin de lograr la autosuficiencia alimentaria y alcanzar mejores niveles de vida en el campo.

Por otra parte, en la presente iniciativa se observa que una de las atribuciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial es ejecutar acciones para la conservación y mejoramiento de los suelos, sin embargo, el proyecto de Ley analizado carece de infracciones y sanciones

por la omisión a la conservación y mejoramiento de los suelos en territorio guanajuatense.

En ese orden de ideas manera de aportación, respetuosamente solicitamos al Congreso del Estado, que en la iniciativa de ley materia de estudio se contemplen infracciones y sanciones a quienes infrinjan las finalidades de la Ley y así fortalecer el ordenamiento jurídico estatal.

Finalmente, Este órgano colegiado se pronuncia en favor de los objetivos planteados en la iniciativa materia de estudio, remítase la presente opinión a la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de Guanajuato, para su análisis correspondiente.

ATENTAMENTE

SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO A 18 DE JUNIO DE 2020

LICENCIADA MARCELA PATRICIA HINOJOSA NAVARRO LICENCIADO JOSÉ CRUZ RANGEL
PÉREREGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN

PROFESORA VIRGINIA CHACÓN AGUILAR
REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN